SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N°255, (V. Y U.), DE 2006, TITULO II, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIO DEL PROYECTO "JUNTA DE VECINOS PURÉN VII", DE LA COMUNA DE CHILLAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 586 / 32A

CONCEPCIÓN, 05 JUN. 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N°929, (V. y U.), de 09.02.2016, que modifica resolución exenta N°8697, (V. y U.), de 2015, que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de noviembre del año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

2) La solicitud mediante Ord. N°614, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble con fecha 09.05.2017, de Consultora Biocej Limitada, en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio perteneciente a beneficiario del proyecto "Junta de Vecinos Purén VII" de la comuna de Chillán.

3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, correspondiente a 1 beneficiario del proyecto "Junta de Vecinos Purén VII" de la comuna de Chillán.

4) El Oficio Ordinario N°1084 de fecha 17.05.2017 y Memorándum N°384 de fecha 09.03.2017, ambos de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresados en la SEREMI con fecha 19.05.2017 y 27.03.2017 respectivamente, por medio de los cuales se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.

5) El informe técnico de un profesional Constructor Civil de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 08.03.2017, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 93%.

6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 31.05.2017, a través del cual se corrobora el avance de obra informado por SERVIU y considera pertinente dar curso a un nuevo plazo de vigencia.

7) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N°1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006; el Decreto Exento N°673, (V. y U.), de 05.11.2010; la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°38, (V. y U.), de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N°81, (V. y U.), de 25.07.2014, que deroga Decreto N°201, (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; y la Resolución Exenta N°1579 de

fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su Oficio Ordinario N°1084 de fecha 17.05.2017 y Memorándum N°384 de fecha 09.03.2017, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 1 certificado de subsidio correspondiente a beneficiario del proyecto "Junta de Vecinos Purén VII", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 93% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.

2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 31.05.2017, se corrobora el avance de obra informado por SERVIU adjuntando copia de 14 actas de recepción conforme de obras, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y estima necesario extender el nuevo plazo de vigencia de 90 a 180 días, con el fin de asegurar el desarrollo de la totalidad de las gestiones pendientes.

3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU , un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.

4) Que, la Resolución Exenta N°1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N°10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 93%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, al Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a 1 beneficiario del proyecto "Junta de Vecinos Purén VII", de la comuna de Chillán, que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
1	HENRÍQUEZ	RAMOS	RAÚL ARMANDO		RHM2 N°83-15-01606

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Depto. Planes y Programas
Región del Bío Bío

Roberto Grandón Monsalves
Ingeniero Comercial
Jefe Depto. Planes y Programas

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

BSS

Distribución:
- "Consultora Biocej Limitada"- Calle 18 de Septiembre N°822 A, 2° piso, Chillán.
- DITEC MINVU.
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío.
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío.
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes, SEREMI V. y U. Región del Biobío.